



DIRECCIÓN
HOSPITAL EL CARMEN
DR LUIS VALENTIN FERRADA.

MES/PAN/CYS
[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0382 /

MAT: APRUEBA BASES DE CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ASIGNACION DE COMISION DE ESTUDIO A MEDICOS QUE SE ENCUENTREN POSTULANDO A ESTADIA DE PERFECCIONAMIENTO, INGRESO AÑO 2024, CON COMPROMISO DE DEVOLUCION EN EL HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTIN FERRADA, ARTÍCULO 46° LEY N° 19.664".-

SANTIAGO,

16 FEB. 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, especialmente lo dispuesto en los artículos 4° y 8°; el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N°19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en el decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el Decreto N° 38 de 2005 que aprobó el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 924 de 2022 que otorga la calidad de establecimiento autogestionado en red a Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, ambos del Ministerio de Salud, Resolución Exenta Registro C.G.R. N° 116675/414/2023 que nombra Director de este Establecimiento y Resolución Exenta N° 1454 de 2023 que encomienda función de Subrogancia al cargo de Director del Hospital El Carmen ambas del Servicio de Salud Metropolitano Central, Resolución N° 18 de 2017 y Resolución N°6 de 2019, ambas de Contraloría General de la República, y:

CONSIDERANDO:

1° Que, las Instituciones de Salud Pública deben contribuir a la mejora continua de los servicios de salud a la población, estableciendo en sus planes, políticas y procedimientos, los mecanismos para el óptimo desarrollo de las competencias de sus funcionarios.

2° Que, el Servicio de Salud Metropolitano Central es un organismo estatal funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Salud, a cuyas políticas, planes y programas les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial para la ejecución de acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

3° Que, la mejora continua de las competencias de los profesionales funcionarios tiene relación directa con el acceso a perfeccionamiento y a las facilidades que para dicho proceso les otorgue la institución, siempre que dichas actividades digan relación con las funciones del cargo que desempeñan los profesionales en el establecimiento.

4° Que, se ha decidido que el acceso al apoyo institucional y acceso a cupo retribución RAD o para comisión de estudios, se realice a través de un concurso local que reconozca la postulación a concursos universitarios anuales para acceder a programas de especialidades médicas derivadas, subespecializaciones o estadias de perfeccionamiento, cupos obtenidos durante el año 2024 por profesionales funcionarios de la dotación vigente y aquellos con compromiso PAO, cuya postulación al concurso universitario haya sido autorizada por la Dirección del Hospital.

5° Que la Ley N° 19.664 en su artículo n°46 establece que los Servicios de Salud y sus establecimientos dependientes *"podrán otorgar comisiones para concurrir a congresos, seminarios, conferencias u otras actividades de similar naturaleza, incluso para programas de postítulo o posgrado conducentes a la obtención de un grado académico. Asimismo, deberán estructurar planes anuales sobre actividades de capacitación, con el objeto de que los profesionales funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos o destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus funciones profesionales"*.

6° Que, en coherencia con la normativa citada en el punto anterior, el DFL N° 1 del 2005 que fija texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley N° 15.076, en su Artículo N°30 indica que: *"Los servicios públicos podrán conceder comisiones hasta de tres meses cada tres años a sus profesionales funcionarios, para seguir cursos de perfeccionamiento dentro del país, con goce de sueldo y demás remuneraciones. Podrán conceder igualmente cada cinco años, comisiones hasta por un año, en las mismas condiciones antes indicadas, para seguir cursos de perfeccionamiento en la Universidad de Chile, en universidades reconocidas por el Estado o en universidades extranjeras"*.

7° Que la Institución debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las comisiones de servicio con goce de remuneraciones, con motivo de las pasantías de perfeccionamiento, entre todos sus profesionales funcionarios, se deberán concursar los cupos para tales actividades y presentar toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

a) La actividad de perfeccionamiento tiene directa relación con sus funciones en el Hospital El Carmen.

b) La ausencia del profesional no perjudicará al Servicio o departamento en que se desempeña y cuenta con la aprobación de su Jefatura directa.

c) El profesional gozará de remuneración en el periodo en que se ausente de sus funciones en el Hospital, por lo tanto, para no aumentar el gasto del presupuesto institucional, no podrá ser reemplazado, sino que sus actividades serán distribuidas dentro del equipo durante los días de ausencia.

8° Las Comisiones de Servicio para cursar estadías de perfeccionamiento solo pueden ser autorizadas por la Dirección del Hospital El Carmen cuando los estudios se encuentren relacionados con las funciones que el profesional deba cumplir en la institución, o bien.

9° El Proceso de Selección se regirá por las presentes bases.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección año 2024 para obtener Comisión de Estudios para Médicos Cirujanos con título de especialidad, a contrata, del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, para efectuar Estadía de Perfeccionamiento, con goce de remuneraciones, en virtud del artículo 46° de la Ley N° 19.664.

<p>MAT: APRUEBA BASES DE CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ASIGNACION DE COMISION DE ESTUDIOS A MEDICOS QUE SE ENCUENTREN POSTULANDO A ESTADIA DE PERFECCIONAMIENTO, INGRESO AÑO 2024, CON COMPROMISO DE DEVOLUCION EN EL HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTIN FERRADA, ARTICULO 46° LEY N° 19.664".-</p>
--

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 1º: Llamado

El Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, llama a postular al proceso de Selección a médicos cirujanos con título de especialista y que se encuentren en Planta Superior o excepcionalmente, por el presente año, se encuentren exceptuados de este último requisito siempre y cuando, se encuentren respaldados oficialmente por la Dirección del establecimiento y su Jefatura directa, y sean funcionarios vigentes del Hospital El Carmen al 31 de Agosto del año 2024.

Artículo 2º: Antecedentes

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Administrativas, comprendidas por el presente articulado; y
- II.- Anexos:

Anexo N° 1: "Cronograma".

Anexo N° 2: "Carátula de presentación de postulación".

Anexo N° 3: "Formulario de Postulación"

Anexo N° 4: "Carta de patrocinio de Jefatura Directa"

Anexo N° 5: "Formulario de Trabajos Científicos".

Anexo N° 6: "Formulario de Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento".

Anexo N° 7: "Formatos de Cartas de Presentación para Reposición".

Anexo N° 8: "Aceptación de cupo de Comisión de Estudios para Estadía de Perfeccionamiento, ingreso año 2024".

Anexo N° 9: "Listado y número de cupos de subespecialidades que ofrece el Hospital el Carmen año 2024.

Artículo 3º: Normativa

Este proceso de selección se sujeta a lo dispuesto en el artículo 46º de la Ley N° 19664; Dictamen N° 45042/2004; Dictamen N° 28.866 del 21/11/2018 de Contraloría General de la República; y lo reglamentado en las presentes Bases de Postulación.

Artículo 4º: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

- **Ministerio:** Ministerio de Salud.
- **Subsecretaría:** Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- **Servicio de Salud:** Servicio de Salud Metropolitano Central o el Servicio o SSMC.
- **Establecimiento:** Hospital el Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada
- **RAD:** Relación asistencial docente.
- **Proceso:** Proceso de Selección de médicos cirujanos para acceder a Comisión de Estudios de Estadía de Perfeccionamiento.
- **Bases:** Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.
- **Actividad de perfeccionamiento:** Cursos, pasantías, estadías de perfeccionamiento u otro relacionado, que no otorgan grado académico y que son financiadas por parte del funcionario u otra institución.
- **Profesional funcionario:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas que desempeñen funciones profesionales en cargos o empleos remunerados en base a sueldo en los Servicios de Salud, sujetos a las leyes 15.076, 19.664.

- **Comisión de Servicios:** Es un tipo de permiso laboral, que autoriza la ausencia de un profesional funcionario y le otorga goce de remuneración durante tal periodo, en el caso en que haya resultado beneficiado, a través de un proceso de selección, con un cupo para acceder a dicha estadía de perfeccionamiento.
- **Postulante:** Médicos Cirujanos Especialistas y Subespecialistas que sean médicos funcionarios vigentes del Hospital y se encuentren en calidad de contrata.
- **Sistema Nacional de Servicios de Salud:** Para los efectos de estas Bases, conjunto de los Servicios de Salud que se establece en el Artículo N° 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- **Comisión de Evaluación:** Comisión Técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.
- **Comisión de Reposición:** Está conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación, y tendrá como función la de ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios.

Artículo 5°: Plazos

El Proceso de Selección para comisiones de estudios para desarrollar Estadía de Perfeccionamiento se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N° 1 "Cronograma" de las presentes Bases.

Todos los plazos de estas Bases son de días hábiles en los términos del Artículo 25° de la Ley N° 19.880; en consecuencia, no corren en sábados, domingos ni festivos. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Todas las consultas sobre este proceso deben ser dirigidas por correo electrónico a las cuentas: patricia.arenas@redsalud.gob.cl

2.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 6°: Convocatoria y Entrega de Bases

La convocatoria al Proceso de Selección será realizada por el Hospital El Carmen, y sancionada mediante resolución exenta. Un extracto de aquella se publicará a través del sitio web del establecimiento, eso sin perjuicio de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 7°: Requisitos de los Postulantes

Quienes postulen a este proceso de selección deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Quiénes podrán postular:

- i. Los médicos cirujanos, profesionales funcionarios que se encuentren contratados en el establecimiento por la ley N° 19.664 y con título de especialidad vigente al 31 de enero del año 2024.
- ii. Excepcionalmente, los médicos cirujanos, profesionales funcionarios que se encuentren contratados en el establecimiento por la ley N° 19.664, en Etapa de Destinación o Formación, o que se encuentren en Periodo Asistencial Obligatorio (PAO), con título de especialidad vigente 31 de enero del año 2024.

b) Requisitos para postular:

- i. Ser funcionario a contrata del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada.
- ii. Poseer título de especialista y/o Subespecialista.
- iii. Tener nacionalidad chilena, o ser médico con nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- iv. Haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 12 de diciembre de 2012.
- v. Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la superintendencia de Salud: deberá acompañar a la carpeta de postulación el certificado de inscripción individual de salud: <https://rnpi.superdesalud.gob.cl/>
- vi. Contar con el certificado de aceptación de Estadía de perfeccionamiento, extendido por la Universidad o institución patrocinante, el cual debe presentarse al momento del ofrecimiento del cupo del presente concurso. Éste se realiza una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos.
- vii. No haber tomado o renunciado fuera del plazo establecido en la normativa a una subespecialidad en concurso organizado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales o Servicio de Salud en el año 2024 o en años anteriores.
- viii. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes

La entrega de la documentación requerida que se señala en los artículos 7° y 9° de las presentes Bases deberá efectuarse en el Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, ubicado en Camino a Rinconada N° 1201, Maipú (Piso -1 oficina 66), en el plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma" o desde la fecha efectiva de publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo 6°.

Dicha documentación deberá estar contenida en sobre cerrado indicando en su carátula lo siguiente:

• **Postulación al "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ASIGNACION DE COMISION DE ESTUDIO A MEDICOS QUE SE ENCUENTREN POSTULANDO A ESTADIA DE PERFECCIONAMIENTO, INGRESO AÑO 2024, CON COMPROMISO DE DEVOLUCION EN EL HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTIN FERRADA, ARTÍCULO 46° LEY N° 19.664".-**

• **Nombre completo del postulante.**

Los antecedentes deberán presentarse archivados, ordenados, foliados (numerados) y asociados de acuerdo con los rubros calificados en el Proceso. Será obligación del postulante **completar debidamente los formularios contenidos** en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en la página web del "Hospital": www.hospitalelcarmen.cl, para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.

Todo aspecto que en la postulación, formularios anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.

Artículo 9º: Contenido del sobre para la Postulación.

El contenido de la carpeta de postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado:

1. Formulario de Postulación (Anexo N° 3) de las presentes Bases. Debidamente firmado por el postulante.
2. Carta de aceptación de estadía de perfeccionamiento, emitida por la Universidad en que se realizará, que indique el nombre de la actividad y duración: cantidad horas y fecha de inicio y término. Si el postulante se encuentra a la espera del certificado, deberá presentar un documento formal que indique las características de la actividad (programa, malla, u otro).
3. Carta de patrocinio de la Jefatura directa del funcionario postulante, en la cual acredite que la actividad de perfeccionamiento será beneficiosa para el desempeño de las funciones del funcionario en el servicio a que pertenece, y además las tareas que desempeña serán redistribuidas entre los demás integrantes del equipo en su ausencia, de manera tal de no generar mayor gasto al Hospital, que le estará pagando de igual manera su remuneración.
4. Carta de respaldo del Director del establecimiento del postulante.
5. Certificado de especialidad y/o subespecialidad emitida por Superintendencia de Salud.
6. Certificado de haber aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) / Certificado CONACEM.
7. Certificado Relación de Servicios, que evidencia su calidad contractual en el Hospital. Este certificado se solicita en la Unidad de Atención a las Personas, ubicada en el piso -1.
8. Documentos solicitados en cada uno de los rubros a evaluar en el Proceso.
9. Demás Anexos debidamente completos.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), firma(s), fecha de emisión correspondiente, y ser legibles.

Todos los **documentos** que presente el postulante como antecedentes para la postulación deben ser **originales, fotocopias legalizadas ante notario o validados con ministro de fe del establecimiento (Oficina de Partes)**, esto incluye documentos digitales que deben imprimirse y validarse según lo indicado con ministro de fe de Oficina de Partes o ante Notario. Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante o en caso de ser necesario, podrá solicitar la verificación de los antecedentes para lo que el secretario de ésta tomará las medidas pertinentes para hacer efectivo este requerimiento dentro de los plazos establecidos.

Artículo 10º: Admisibilidad de la Postulación

El examen de admisibilidad de las postulaciones lo realizará la **Comisión de Evaluación** a que se refiere el artículo 11º de las presentes Bases.

No se admitirá ninguna postulación en la que no se acompañen los antecedentes indicados en los números 1, 2, 3,4, 5 y 6 del artículo 9º de las presentes Bases.

La Comisión deberá dejar constancia y registro detallado en un acta todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.

Todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, serán evaluadas en cada uno de sus rubros, asignándoles el puntaje que corresponda, con lo cual elaborará un listado con el resultado provisorio de puntajes.

Todo acto de parte de los postulantes que implique o signifique una conducta de mala fe en la presentación de su postulación y de los antecedentes que acompañe a la misma, se sancionará con su eliminación del concurso, ya sea por la Comisión de Evaluación o la de Reposición, según corresponda.

Condiciones de la Comisión de Servicios:

El profesional funcionario que se adjudique un cupo en el presente proceso de selección, se le considera una comisión de estudios por el Hospital El Carmen, conforme a la normativa vigente.

En el caso de los profesionales funcionarios que se encuentren en Periodo Asistencial Obligatorio (PAO), una vez obtenido el cupo del concurso deberán gestionar ante la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, a través de la Dirección del Hospital el Carmen, su solicitud fundada de interrupción transitoria del compromiso de devolución (por razones excepcionales) mientras dure la formación y donde se comprometen a suscribir la modificación respectiva de su escritura pública, para adicionar -a su retorno- el tiempo de devolución que por esta formación se interrumpe, más el que se agrega por la Estadía de Perfeccionamiento.

El profesional funcionario que sea PAO deberá suscribir una escritura pública a favor del "Servicio", cuyo monto deberá expresarse en Unidades de Fomento reajustables y corresponderá al total de los gastos que se originen con motivo de la ejecución de la Estadía de Perfeccionamiento, incluida la estimación de las remuneraciones y aquellos derivados del incumplimiento, incrementados en un 50%, a fin de garantizar su retorno como subespecialista en Periodo Asistencial Obligatorio, en el establecimiento hospitalario correspondiente, **por el doble del periodo de formación.**

4.- Evaluación y Calificación de las Postulaciones

Artículo 11°: Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) El Director del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, o en su ausencia, quien lo Subrogue. Este funcionario presidirá la comisión de evaluación y la de reposición.
- b) El Subdirector Médico del Hospital, en su ausencia, quien lo subrogue.
- c) El Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital o quien lo subrogue.
- d) Jefe Departamento de Investigación, Formación Médica y Docencia del SSMC.
- e) Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico del Hospital El Carmen o el funcionario que esta jefatura designe quien actuará como Secretaria Técnica y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar a las sesiones y ejecutar todas las tareas y acciones que permitan el correcto desempeño del proceso.

Corresponderá a la Comisión:

- 1) Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el artículo 10° de las presentes bases.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, solo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
- 3) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones:
Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - b) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.

- d) Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

- 4) Resolver Reposiciones a la evaluación, y elevar los antecedentes al director(a) del Servicio de Salud o del establecimiento, según corresponda.

La Comisión sesionará con el 100% de los integrantes presentes señalados en las presentes bases.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia del Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico del Hospital El Carmen, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación o para eventuales requerimientos posteriores de entidades revisoras o fiscalizadoras.

La Comisión de Evaluación contará con el apoyo del Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico del Hospital El Carmen, en la realización de las siguientes tareas:

- 1) Confección y publicación del listado provisorio de puntaje.
- 2) Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.
- 3) Convocar y coordinar llamados a viva voz para la asignación de las comisiones de servicios para estadía de perfeccionamiento.

Artículo 12º: Rubros y Criterios de Evaluación

A) Rubros para calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación, criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

RUBRO 1: Patrocinio de la Jefatura directa y Dirección	10
RUBRO 2: Trabajos Científicos	5
RUBRO 3: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento	5
RUBRO 4: Entrevista Personal	25
Total	45

Las actividades acreditadas en los certificados se considerarán sólo hasta el momento de la postulación.

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se utilizará para el desempate el puntaje obtenido en el Rubro 2 Calificación Médica Nacional (CMN); si persiste la igualdad de puntajes, se utilizará el puntaje obtenido en cada uno de los rubros que se señalan a continuación en el mismo orden de precedencia:

RUBRO 1: Patrocinio de la jefatura directa
RUBRO 2: Trabajos Científicos
RUBRO 3: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento
RUBRO 4: Entrevista Personal

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo con las reglas que establezca la Comisión Evaluadora, de lo cual deberá dejar constancia en acta respectiva.

RUBRO 1: Patrocinio de la Jefatura Directa (Puntaje Máximo 10,00)

Se otorgará 10 puntos a la existencia de certificado que acredite el apoyo de la jefatura directa del funcionario postulante.

Se otorgará 0 puntos a la ausencia de dicho documento.

RUBRO 2: TRABAJOS CIENTIFICOS (Puntaje Máximo 5,00)

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro se tendrá presente los siguientes aspectos, de los que se considerarán como trabajos científicos:

Los trabajos inextenso-publicados o aceptados para publicación, en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas o médicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales.

El postulante deberá adjuntar fotocopia legalizada del trabajo o validada por Oficina de Partes (ministro de fe), que permita identificar la Fuente en que se encuentra publicado su trabajo. En aquellos trabajos aceptados para publicación, deberá adjuntar el certificado de aceptación de la fuente y el texto del trabajo, ambos correspondientemente legalizados.

Se otorgará el 50% del puntaje por trabajos aceptados para publicar en fecha posterior al cierre de este Proceso.

Se considerarán también los trabajos aceptados y presentados en Congresos Científicos y Congresos Científicos de Estudiantes, sean nacionales o internacionales.

El postulante deberá adjuntar fotocopia del resumen publicado y certificado (original o fotocopia legalizada ante notario) que acredite que fue efectivamente presentado.

El postulante deberá tener calidad de autor o coautor. No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador, coordinador de investigación u otro.

No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante en este mismo proceso; sin perjuicio de evaluar el hecho como constitutivo de mala fe en la presentación de antecedentes para concursar.

No se considerará como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 4 con un máximo de trabajos que no sobrepase los 5 puntos según tabla N°3, debidamente completo, acompañado por certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

TABLA N°3

Trabajos publicados en Revistas con Comité Editorial.	0.50 puntos (por cada trabajo)
Trabajos comunicados en Congreso Científico.	0.25 puntos (por cada trabajo)

RUBRO 3: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntaje Máximo 5,00)

Se consideran todas las actividades de perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud, programadas por las Universidades, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales y de establecimientos de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad, con un mínimo de 20 horas pedagógicas de duración por curso aprobado con nota mínima de 4.0, (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.).

Los certificados que acreditan la actividad deben indicar el número de horas cronológicas del curso, las que serán sumadas. En el caso de certificados que señalen días, deberán reducirse a tres horas diarias si son a tiempo parcial y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan el número de horas, se considerarán como tiempo parcial.

La hora pedagógica equivale a 0,75 hora cronológica.

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo N° 5, acompañado por los certificados de respaldo a la información indicada en original o fotocopia legalizada (notarial), o ministro de fe.

TABLA

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
20	1,3	34	2,6	47	3,9
22	1,4	35	2,7	48	4,0
23	1,5	36	2,8	49	4,1
24	1,6	37	2,9	50	4,2
25	1,7	38	3,0	51	4,3
26	1,8	39	3,1	52	4,4
27	1,9	40	3,2	53	4,5
28	2,0	41	3,3	54	4,6
29	2,1	42	3,4	56	4,7
30	2,2	43	3,5	58	4,8
31	2,3	44	3,6	59	4,9
32	2,4	45	3,7	60	5
33	2,5	46	3,8		

RUBRO 4: ENTREVISTA PERSONAL (Puntaje Máximo 25,00)

La entrevista personal será de carácter obligatorio y será efectuada por la Comisión de Evaluación. El puntaje total del Rubro no superará los 25.00 puntos.

CRITERIO	PUNTUACIÓN	
Experiencia	Muy buena	15 puntos
	Buena	10 puntos
	Regular	0 puntos
	Puntaje Parcial	
Motivación y Compromiso	Muy Buena	5 puntos
	Buena	4 puntos
	Regular	0 puntos
	Puntaje Parcial	
Cualidades personales	Muy buena	5 puntos
	Buena	4 puntos
	Regular	0 puntos
	Puntaje Parcial	
Puntaje Total (MAX-25)		

Artículo 13°: Listado Provisorio

La Comisión de Evaluación, deberá confeccionar un "Listado Provisorio" el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del establecimiento en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1.

Artículo 14°: Reposición

5.- De las Impugnaciones

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo 3° de las presentes bases, considere que su puntaje en el listado provisorio no se ajusta al puntaje esperado, podrá recurrir de reposición y/o reconsideración solicitando la revisión de su caso.

La reposición y/o reconsideración debe realizarse por escrito en presentación dirigida al Comité de Reposición, en el plazo de tres días hábiles contado desde la publicación del listado de puntajes provisorios (el plazo concluye a las 16:00 horas del último día).

Se debe adjuntar el Anexo, en un sobre cerrado y entregarlo únicamente en la oficina del Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico del establecimiento, ubicado en Camino a Rinconada N° 1201, piso -1 oficina 66, indicando en su carátula lo siguiente:

a) **Reposición y/o Reconsideración al "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ASIGNACION DE COMISION DE ESTUDIOS A MEDICOS QUE SE ENCUENTREN POSTULANDO A DE ESTADIA DE PERFECCIONAMIENTO, INGRESO AÑO 2024, CON COMPROMISO DE DEVOLUCION EN EL HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTIN FERRADA, ARTÍCULO 46° LEY N° 19.664".-**

b) **Nombre completo del postulante.**

La reposición será resuelta por la misma Comisión de Evaluación señalada en el artículo 11° de las presentes Bases de postulación.

La Comisión de Reposición, sólo revisará los antecedentes de los rubros que el postulante repone, sin hacer rectificaciones a ningún otro puntaje sancionado en la instancia de evaluación.

Las reposiciones que no sean fundadas en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En esta etapa solo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, NO se considera información nueva.

La Comisión de Reposición, con el apoyo del Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico del HEC, deberá confeccionar un Listado provisorio con reposición el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos de reposición o reconsideración que corresponda.

El listado provisorio con reposición se publicará en la página web del Hospital, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1.

Artículo 15°: Comisión de Reposición o Reconsideración.

La Comisión de Reposición o Reconsideración estará conformada por:

- a) El Subdirector Médico del establecimiento o el funcionario quien lo subrogue, es quien actuará como presidente de la comisión de evaluación y reposición.
- b) El Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital o quien lo subrogue.
- c) Jefe(a) Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico HEC o el funcionario quien lo subrogue.
- d) El (la) Encargado(a) de Formación Médica del establecimiento es quien actuara como secretario(a) y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar y todas las tareas y acciones que permitan el correcto desempeño del proceso.

La Comisión de Reposición o Reconsideración será responsable de ponderar y resolver reclamaciones de los postulantes sobre, reposiciones rechazadas y declaraciones de inadmisibilidad.

Dicha Comisión dispondrá de un plazo para la resolución de los respectivos recursos de cinco días hábiles, contados desde la publicación de los puntajes provisorios con-reposición.

La Comisión de Reposición o Reconsideración, con el apoyo del Dpto. de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico del establecimiento, deberá confeccionar un único **Listado de puntajes definitivos**, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente, ordenado por ranking (prioridad).

El listado de puntajes definitivos se publicará en la página web del establecimiento, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1.

6.- Ofrecimiento, Opción y Adjudicación de Comisión de Servicios

Artículo 16°.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se hará el ofrecimiento de las Comisiones de Estudios.

Este ofrecimiento se realizará mediante comunicación escrita, vía correo electrónico en la fecha establecida en el cronograma (Anexo N°1) de las presentes Bases, y el beneficiario deberá acusar recibo y firmar el documento respectivo de aceptación del cupo.

El aviso se realizará de acuerdo con el listado definitivo de puntajes, ordenado en forma decreciente (de mayor a menor puntaje), para que cada uno de los postulantes acepte personalmente, o representados por un tercero que exhiba poder simple otorgado para tal efecto, la Comisión de Servicios que el Hospital pone a disposición de este proceso.

Artículo 17°: Efecto de la Adjudicación de Comisión de Servicios.

Los postulantes que opten por aceptar la Comisión de Servicios podrán efectuar su Estadía de Perfeccionamiento, con total goce de las remuneraciones por parte del Hospital, durante el periodo presentado en la postulación. En el caso de que el funcionario ganador deba extender su estadía, por razones fundadas, deberá enviar al Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico del HEC, un certificado emitido por la Universidad o Institución que lo respalda en su pasantía, a fin de que se extienda el periodo de su Comisión de Servicios.

Artículo 18°:

Finalizado el proceso, los postulantes podrán retirar los antecedentes de postulación en el Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico del Hospital El Carmen.

II.-ANEXOS

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA

Publicación Aviso en Página Web del establecimiento	16 de febrero 2024
Recepción de antecedentes	16 al 22 de febrero del 2024
Sesión Comisión Revisora y Entrevistas	23 de febrero 2024
Publicación Puntajes Provisorios con derecho a reposición	23 de febrero 2024
Recepción de Reposición o Reconsideración	26 de febrero 2024
Sesión Comisión de Reposición	27 de febrero 2024
Publicación listado provisorio de Reposición	27 de febrero 2024
Publicación Puntajes Definitivos	28 de febrero 2024
Comunicado del resultado vía e-mail	28 de febrero 2024
Resolución de Comisión de Servicios	01 de marzo 2024

CARATULA DE PRESENTACION DE

“PROCESO DE SELECCIÓN PARA ASIGNACION DE COMISION DE ESTUDIOS A MEDICOS QUE SE ENCUENTREN POSTULANDO A ESTADIA DE PERFECCIONAMIENTO, INGRESO AÑO 2024, CON COMPROMISO DE DEVOLUCION EN EL HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTIN FERRADA, ARTÍCULO 46° LEY N° 19.664”.-

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cédula de Identidad	
E-mail	
Telefono1	
Teléfono 2	

Timbre

Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico HEC.

Nota: El postulante deberá conservar una copia del presente formulario, para acreditar en caso de que corresponda, la entrega de la carpeta de postulación en el plazo señalado en el anexo N°1 "cronograma", sólo se considerará válido el formulario que cuente con fecha y timbre del Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico del HEC.

ANEXO N° 4**CARTA DE PATROCINIO DE LA JEFATURA DIRECTA DEL POSTULANTE**

Fecha solicitud _____

Identificación del comisionado

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUT:	Profesión:	Horas semanales:
Cargo:	Calidad Jurídica:	
Subdirección	Departamento:	
Funciones del Postulante:		

Antecedentes Subespecialidad

Tipo de actividad:	
Objetivo de la actividad:	
Impacto en la gestión del Servicio (indicar áreas o ámbitos específicas):	
Lugar:	Institución:

N° días Actividad: Fecha Inicio Fecha Término

Financiamiento

Financiamiento propio:	Sí		No	
Patrocinado o becado por privados	Sí		No	
Otro				

Compromiso voluntario (uso exclusivo del funcionario solicitante)	Una vez finalizada la comisión de servicios, el funcionario se compromete a:
	<u>Réplicas a equipo de trabajo:</u>
	Otro:

Autorización

Jefatura directa	Nombre / cargo	Firma

ANEXO N° 5

FORMULARIO DE TRABAJOS CIENTÍFICOS

Nombre: _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iv)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

v)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANEXO Nº 7

FORMATO DE CARTAS DE PRESENTACION PARA REPOSICION.

**SRES.
COMISIÓN DE APELACIÓN
PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitarles tengan a bien acoger la solicitud de revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE APELACIÓN:					
RUBRO Nº		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO Nº		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO Nº		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					

Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede Apelar tanto por un rubro como por todos ellos

- Para que la Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud, **NO se aceptaran documentos nuevos, solo aclaratorios de los ya incorporados en la postulación.**

ANEXO N° 8

**ACEPTACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA ESTADIA DE
PERFECCIONAMIENTO, INGRESO AÑO 2024.**

Nombre Completo	
Run	
Dirección	
Teléfono de Contacto	
Email	

Cupo Obtenido	
Universidad	
Duración	
Especialidad	

CONDICIONES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

Por la presente acepto el permiso que me otorga el Hospital el Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, mediante la Resolución de Comisión de Estudios, para que pueda realizar mi estadía de perfeccionamiento, de acuerdo con los antecedentes y plazos comunicados en el proceso de selección y en resguardo de los derechos laborales que como funcionario poseo.

Acepto las condiciones de contrato establecidos por el Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, por el periodo que dure la Estadía de Perfeccionamiento.

Me comprometo a permanecer desempeñándome en el Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada al menos el doble del tiempo que me otorgaron para desarrollar mi estadía de perfeccionamiento con goce de remuneraciones, una vez finalizada esta.

Acepta la suscripción o modificación de escritura pública a fin de garantizar la obligación de devolver su formación, como subespecialista, en el Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada y la eventual extensión de plazo del Periodo Asistencial Obligatorio.

FIRMA Y RUT DEL POSTULANTE

ANEXO N° 9

LISTADO Y NÚMERO DE CUPOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA ESTADIA DE PERFECCIONAMIENTO, INGRESO AÑO 2024.

N° DE CUPOS	ESTADIA DE PERFECCIONAMIENTO OFRECIDA	TIPO DE OTORGAMIENTO
01	POR DEFINIR	Comisión de Servicios por Estadía de Perfeccionamiento con goce de remuneraciones

2° LLÁMASE a Proceso de selección entre los profesionales funcionarios especialistas del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada para Comisión de Servicios por de Estadía de Perfeccionamiento.

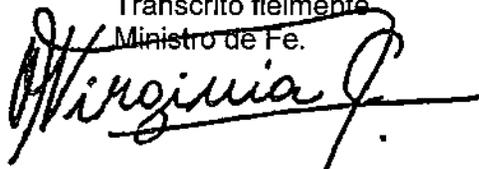
3° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en el sitio web del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. CRISTIAN GACERES TORRES
DIRECTOR
HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTÍN FERRADA

María Virginia Cornejo Vilches
Transcrito fielmente
Ministro de Fe.



DISTRIBUCIÓN:

N° INTERNO: 004.

- Subdirección Médica HEC
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HEC
- Departamento de Asesoría Jurídica HEC
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Investigación, Formación Médica y Docencia SSMC.
- Departamento de Investigación, Docencia y Desarrollo Académico HEC
- Oficina de Partes